PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Nelly P. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

R E S O L U C I Ó N N° 280.

Concepción, 18 de agosto de 2023.

VISTA: la Nota SUOC N° 145/2023 y el informe SUOC N° 19/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe SUOC N° 19/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.618 "MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL",** a la empresa: **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L., RUC 80025240-3,** por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) y un monto máximo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y fue la única empresa presentada en el referido llamado; solicitando su tratamiento y resolución. ----------

Que, en ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L.** de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B", "M" y "N" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 modificado por la Ley N°6716/2021; Res. N° 483/2021 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC N° 19/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución.----------

ART. 2°: ADJUDICAR, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.618 "MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL",** a la empresa:

a) **TK ELEVADORES PARAGUAY S.R.L. RUC 80025240-3,** por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) y un monto máximo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Pablo Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción